



Clausulas Contrato de Alquiler con Patrón

OBJETO

Si como consecuencia de averías en el periodo de alquiler precedente o por cualquiera causas ajenas a la voluntad de 2 MILLAS VOLANS S.L. (a partir de ahora 2 MILLAS), la embarcación no estuviera a disposición del cliente en el periodo contratado, 2 MILLAS podrá optar a su elección entre entregar al cliente otra embarcación de características similares, o bien restituir las sumas percibidas, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

PERIODO

Las fechas de inicio y final del alquiler no podrán ser modificadas salvo autorización expresa y escrita de 2 MILLAS.

FORMA DE PAGO

De la cantidad señalada como precio se abonará: En el momento de efectuar la reserva, un 50% del precio especificado en el contrato. El resto se efectuará con 2 semanas de antelación a la fecha del comienzo del alquiler. A la reserva de la embarcación, el cliente deberá necesariamente suscribir el contrato. El incumplimiento de los pagos previstos, determinará la anulación del contrato, quedando como indemnización a favor de 2 MILLAS las cantidades recibidas.

EMBARQUE

El embarque se realizará en el Puerto Deportivo de Getxo-Kaia Arriluce pantalán D, o en lugar acordado, en la fecha y hora inicio de contrato.

DESEMBARQUE

El desembarque se realizará en el Puerto Deportivo de Getxo-Kaia Arriluce pantalán D, o en lugar acordado, en la fecha y hora inicio de contrato.

CANCELACIÓN

Si se cancela el alquiler por parte de 2 MILLAS, se devolverá todo lo pagado. Si hay que cancelar por mal tiempo (lo decide el capitán del barco) en primer lugar se intenta cambiar de día el alquiler si es posible, tanto por nuestra agenda como por la agenda del cliente, con el mismo barco o similar (mismas condiciones de precio y capacidad). En el caso de que no sea posible, 2 MILLAS devolverá todo lo pagado. Si se cancela por parte del cliente, 2 MILLAS retendrá las cantidades ya abonadas hasta la fecha de cancelación.

USO DE LA EMBARCACIÓN

La capacidad máxima de la embarcación, no podrá sobrepasarse en ningún caso. Queda terminantemente prohibido llevar a bordo cualquier tipo de animales, armas, drogas de la clase que fueran y sustancias o productos que atentaran contra la legislación española sobre contrabando y contra las disposiciones en materia de aduanas.

El patrón tiene la potestad de desembarcar al cliente en caso de comportamiento peligroso o incívico. Si un tripulante tiene dudas sobre el uso de un elemento de la embarcación, preguntará al patrón, ya que en el caso de rotura o pérdida por mal uso por parte del cliente, será a cargo del cliente el importe de las reparaciones y reposición del equipo o piezas que rotas o perdidas. La determinación del importe de dichas piezas se efectuará en base a los valores computados por 2 MILLAS en su contabilidad, y la del importe de las reparaciones según el valor dado por la empresa a la que 2 MILLAS encarga normalmente las reparaciones de sus barcos. No obstante, si el deterioro sufrido hiciera inservible el uso del elemento afectado, se computará únicamente su valor de reposición. Si el deterioro o pérdida ocasionada impidiera el normal uso y explotación de la embarcación o vedara su utilización en los periodos de alquiler previamente contratados el cliente no tendrá derecho a indemnización de ningún tipo.





AVERÍAS EN EL TRANCURSO DEL ALQUILER

La privación del disfrute consecuencia de averías no darán derecho a indemnización ninguna a favor del cliente ni a la prolongación del periodo de alquiler. No obstante para el exclusivo caso de tratarse de una avería grave que fuera responsabilidad de 2 MILLAS e imposibilitara la navegación por el tiempo que reste del contrato, 2 MILLAS podrá optar entre devolver el 50% del importe del alquiler, o poner a disposición del cliente otro barco de similares características.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS

En ningún caso podrá arrendarse, subarrendarse o por cualquier título ceder la embarcación a terceros.

GASTOS A CARGO DEL CLIENTE

Serán a cargo del cliente y por tanto no incluidos en el precio del alquiler (excepto alquileres de menos de 1 día), los gastos de carburante, pilas eléctricas, agua, hielo, gastos de avituallamiento, de puertos, y en general los gastos de material y mantenimiento del barco durante el periodo de alquiler. Serán a cargo del cliente los cargos del amarre, a excepción del primer y último día de alquiler en el pantalán de 2 MILLAS.

SEGUROS

La embarcación dispone de una póliza de seguros contratada con coberturas por accidentes tanto de la propia embarcación como por responsabilidad civil y de ocupantes con las limitaciones que se especifican, en las condiciones generales y particulares de la póliza.

ZONA DE NAVEGACIÓN

La zona de navegación permitida, según cualificación del cliente o patrón y barco, será exclusivamente en aguas de la costa Cantábrica española.

BIENES PERSONALES DEL CLIENTE Y PASAJEROS

2 Millas en ningún caso será responsable de las pérdidas, extravíos o daños producidos en los bienes personales del cliente y/o de los pasajeros.

CONDICIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y METEOROLÓGICOS

Una singladura, cualquiera que sea su derrota o fecha, se halla sometida a condicionamientos marítimos y meteorológicos que pueden obligar a modificar el programa previsto, sin que por tales motivos pueda responsabilizarse 2 MILLAS. El patrón o capitán asume las funciones propias de la navegación y es el único juez a bordo en lo referente a condiciones de navegabilidad y seguridad.

FUERO

Para la sustanciación de alquiler diferencia o litigio consecuencia de este contrato, las partes con renuncia a su propio fuero caso de ser distintos, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Autoridades de Marina, Juzgados y Tribunales de Vizcaya.

